

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 23/2007, de 20 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación.*

Advertido error en el Decreto 23/2007, de 20 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, publicado en el D.O.E. n.º 24, de fecha 27 de febrero, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3368, en el artículo 10, apartado 2, donde dice: "...por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrá superar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario" debe decir "...por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrá superar la cantidad de 200.000 euros por beneficiario".

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 23 de febrero de 2007 por la que se convocan subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2007.*

Mediante Decreto 78/2006, de 2 de mayo (D.O.E. núm. 52, de 4 de mayo), se modifica el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (D.O.E. n.º 43 de 16 de abril de 2005) en el sentido de añadir un Anexo IX por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas en Extremadura.

Dicho Anexo fija unas bases para la concesión de ayudas anuales con el objeto de apoyar y fomentar actividades relacionadas con el mundo taurino y con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros en nuestra Comunidad.

El artículo 7.1.24 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, debiendo no obstante armonizar su legislación con la normativa básica del Estado, cuya regulación, en materia de espectáculos taurinos, está contenida sustancialmente en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos cuyo artículo 4 establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

En Extremadura se encuentra muy arraigada la cultura taurina. En nuestra Comunidad se celebran todos los años más de ochocientos espectáculos taurinos, cuenta con más de cuarenta plazas de toros permanentes, se forma a futuros profesionales del toreo y pacen y se asientan en ella importantes ganaderías de reses bravas.

El hecho de contar con este rico patrimonio, fue causa de que por las Instituciones Autonómicas se viera la necesidad de crear un instrumento que posibilitara la participación de los agentes taurinos (aficionados, profesionales, ganaderos, órganos competentes de las Administraciones Públicas) en la toma de decisiones sobre la materia; en base a ello, por Decreto 151/2001, de 9 de octubre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura, como órgano consultivo de instancia y participación.

Además, la Asamblea de Extremadura, mediante Resolución 61/IV de 16 de enero de 1996 acuerda instar a la Junta de Extremadura para que fomente actividades culturales en torno a los festejos taurinos, mandato al que atiende también esta convocatoria de subvenciones.

En cumplimiento del artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía, donde se establece, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las Instituciones Autonómicas en su actuación, la promoción de la cultura en todas sus formas, una de las